

NOVENA EDICIÓN DEL CONCURSO "HABLANDO EN COBRE"

Organizado por la Fundación Atlantic Copper

La Fundación Atlantic Copper es una entidad sin ánimo de lucro constituida en 2009 con el objetivo de impulsar y canalizar el compromiso social de Atlantic Copper mediante el desarrollo y apoyo de iniciativas de carácter educativo, social, deportivo, cultural y solidario, promoviendo además la sensibilización y concienciación ambiental y contribuyendo al progreso, el bienestar y el desarrollo sostenible de la sociedad.

Dentro de sus actuaciones de carácter cultural, la Fundación convoca de manera bienal su concurso "**Hablando en Cobre**", que, en 2026, celebra su novena edición.

La convocatoria se regulará conforme a las siguientes bases:

1. Tema central

En la temática de las obras presentadas, el cobre o sus aleaciones (bronce o latón) deben estar presentes obligatoriamente en el microrrelato, aunque no es necesario que jueguen un papel protagonista.

2. Participantes

Podrán participar las personas mayores de edad con nacionalidad española o residencia legal en España, siempre que presenten documentación acreditativa de dicha condición.

No podrán participar el ganador y los accésits de las ediciones anteriores de "**Hablando en Cobre**".

3. Requisitos técnicos

3.1. Microrrelato (objeto del concurso)

Se podrá presentar únicamente **UN MICRORRELATO** por autor. Las obras estarán escritas en castellano y han de ser originales e inéditas, por lo que no pueden haber

sido publicadas con anterioridad en ningún medio de comunicación, ni divulgadas en páginas web privadas o fórmulas similares y/o premiadas en otro concurso ni estar participando en otras convocatorias de forma simultánea, ni sujetas a compromisos de edición. En caso de recibirse varios microrrelatos de una misma persona, se considerará válida únicamente la última obra recibida dentro del plazo de presentación establecido.

Se presentará el microrrelato realizado con procesador informático de textos, a doble espacio (no con doble INTRO) por una sola cara, en formato DIN A-4. Los microrrelatos tendrán una extensión de **250 a 500 palabras**. No se admitirán microrrelatos fuera de estos parámetros. Estarán escritos con fuente de texto Arial, en cuerpo de 12 puntos y márgenes Normal (2,5 cm superior e inferior y 3 cm izquierda y derecha), los que adjudica Word por defecto.

Con el fin de preservar el anonimato de los participantes y garantizar la objetividad en la valoración por parte del jurado, tanto en el nombre del archivo como en el texto de la obra únicamente podrán figurar el título del microrrelato y el seudónimo del autor, sin que pueda incluirse ningún otro dato que permita su identificación.

3.2 Presentación

El microrrelato objeto del concurso deberá enviarse tanto en formato Word como PDF (dos archivos) a través del correo de la Fundación Atlantic Copper (FundacionAC@fmi.com). La obra se presentará identificada mediante una denominación que deberá seguir la estructura «Título de la obra-Seudónimo»

En el **ASUNTO del correo**, se especificará: 9ª Edición Concurso “Hablando en Cobre”, seguido del título de la obra enviada y el seudónimo empleado en la firma.

Las personas participantes que hayan formalizado correctamente su inscripción recibirán un correo electrónico de confirmación por parte de la Fundación Atlantic Copper.

En la denominación de la dirección del correo electrónico emisor del mensaje no debe constar bajo ningún concepto el nombre y apellidos u otros datos personales del participante, siendo el microrrelato descalificado en caso de no cumplir este requisito.

En caso de no recibir el correo de confirmación de la inscripción en el plazo de 10 días desde la presentación del formulario, la persona participante deberá ponerse en contacto con la Fundación Atlantic Copper para verificar la correcta recepción de su candidatura.

3.3 Plica (datos personales)

Además, por correo certificado o mensajería que acredite la fecha del envío (no por correo electrónico), se enviarán los datos personales en un sobre cerrado (tamaño mínimo A5) dirigido a la siguiente dirección: Concurso “Hablando en Cobre”. Fundación Atlantic Copper. Avenida Francisco Montenegro s/n. 21001. Huelva.

A fin de garantizar el anonimato de los participantes, en su exterior figurará exclusivamente como remitente el título de la obra y el seudónimo.

Dentro de este sobre exterior (1º), se adjuntará otro sobre (2º) de menor tamaño, que no será abierto por el jurado hasta después de emitir el veredicto. En su exterior figurará exclusivamente el título de la obra y el seudónimo del autor, y en el interior se especificarán los siguientes datos:

- Datos del participante (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, dirección, código postal, municipio, provincia, país, teléfono móvil y correo electrónico).
- Fotocopia del DNI, NIF o Pasaporte.
- Documento de acreditación de residencia en España, NIE, Permiso de residencia, o similar (solo para quienes no tengan nacionalidad española).
- Declaración firmada aceptando expresamente las bases y condiciones de este Premio, garantizando que la obra no se halla pendiente del fallo de ningún otro concurso y autorización a la Fundación Atlantic Copper para, si así lo decide, publicar, reproducir o distribuir la obra presentada al certamen sin ánimo de lucro.

4. Plazos de admisión

El plazo para presentar los originales estará abierto desde **el 15 de julio hasta el 15 de septiembre de 2026**.



Fundación
ATLANTIC COPPER

5. Jurado

Un jurado designado al efecto será el encargado de otorgar los premios. Su composición se hará pública con anterioridad a la emisión del fallo. El presidente o, en su defecto, el vicepresidente de la Fundación Atlantic Copper actuará como presidente del jurado, cuyo voto será decisorio en caso de empate, y la directora de la entidad ejercerá de secretaria, con voz y sin voto.

La organización establecerá los mecanismos adecuados para garantizar el anonimato durante las deliberaciones del jurado. Asimismo, éste estará facultado para resolver toda cuestión de su competencia. Sus decisiones serán inapelables.

6. Premios

De entre las obras finalistas seleccionadas por el jurado, se otorgarán los siguientes premios:

1º Premio: 2000 euros

2º Premio: 1500 euros

3º Premio: 1000 euros

El jurado podrá otorgar, si lo estima oportuno, uno o varios ACCÉSIT como complemento a los premios. En todos los casos se detraerán los impuestos que fueran aplicables según la legislación española, tanto para el ganador del certamen como para los accésits si los hubiera.

No obstante, el premio puede ser declarado desierto, si a criterio del jurado ninguna obra poseyera los méritos necesarios para ser galardonada o el concursante ganador o su obra no cumpliesen los requisitos de estas bases. Esto es también aplicable a los accésits.

7. Fallo del jurado

Una vez finalizado el plazo de presentación, el jurado procederá a la evaluación de los microrrelatos admitidos y seleccionará un máximo de diez (10) obras finalistas. Posteriormente, de entre dichas obras finalistas, se determinarán los ganadores del concurso. El fallo del jurado se producirá antes del 31 de diciembre de 2026 y será comunicado expresamente por la organización. Del mismo modo, la Fundación

Atlantic Copper difundirá esta información a través de los medios de comunicación, su página web y cuantos canales considere oportunos.

8. Derechos de propiedad intelectual

La Fundación Atlantic Copper estará autorizada para editar, locutar y difundir los microrrelatos finalistas, los accésits que, en su caso, pudieran concederse, así como aquellas otras obras que, por su calidad o interés, sean seleccionadas para su publicación, con el fin de darles difusión a través de sus distintos canales y medios de comunicación externos.

El nombre de los ganadores se dará a conocer con el alcance que se determine y se difundirá a través de los distintos canales y medios de comunicación. **El ganador o ganadora del certamen tendrá la obligación de asistir en persona a la entrega del Premio, que se celebrará en Huelva.**

Los autores de todos los microrrelatos participantes ceden de forma no exclusiva a la Fundación Atlantic Copper el derecho de explotación de sus microrrelatos en cualquier forma y en todas sus modalidades para su ejercicio en España. Esta cesión de derechos se entenderá realizada por el plazo máximo de duración que establezca la normativa aplicable.

Entre los derechos reconocidos a la Fundación Atlantic Copper se entenderán comprendidas todas las modalidades de edición y locución de los microrrelatos, como también, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, incluyendo cualquier soporte electrónico en su más amplio sentido, lo que llevará a cabo, en su caso, la Fundación Atlantic Copper sin ánimo de lucro.

En caso de que la Fundación Atlantic Copper decida publicar los microrrelatos, lo comunicará a los respectivos autores, quienes, según los términos expuestos en estas bases y en la legislación de Propiedad Intelectual Española, suscribirán cuantos contratos y documentos sean necesarios para la protección de los derechos de explotación cedidos a favor de la Fundación Atlantic Copper y para, en su caso, la inscripción de la obra en los Registros de la Propiedad Intelectual correspondientes a los lugares de comercialización. En cualquier caso, **el contenido de las presentes bases tendrá la consideración de contrato de cesión de derechos entre el autor y la Fundación Atlantic Copper.**



Fundación
ATLANTIC COPPER

El importe de los Premios de las obras ganadoras retribuye la cesión de todos los derechos de explotación, teniendo la Fundación Atlantic Copper el derecho a realizar cuantas ediciones o locuciones decida de los microrrelatos.

En el caso del resto de autores cuya obra no haya sido seleccionada como finalista, los costes aparejados a la publicación, reproducción y distribución de su obra, que serán asumidos por la Fundación Atlantic Copper, suponen la remuneración al autor de la cesión de todos los derechos de explotación.

La participación en este concurso implica de forma automática la plena y total aceptación, sin reservas, de las presentes bases y del fallo inapelable del jurado. El concursante declara, bajo su responsabilidad, que cumple estrictamente con las condiciones del concurso. Así mismo, admite ser inmediatamente descalificado si durante o después del fallo del jurado no cumple alguna de las bases o su declaración es total o parcialmente falsa, errónea o incierta, en cuyo caso deberá devolver el premio recibido.

La Fundación Atlantic Copper estará facultada para hacer uso sin ánimo de lucro, si así lo decide, de las obras presentadas –o una selección de estas– a través de cualquier iniciativa, actividad, proyecto, canal o medio de difusión que considere adecuado para el cumplimiento de sus fines fundacionales, incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitativo, publicaciones editoriales, exposiciones, eventos, páginas web, redes sociales, podcasts y contenidos audiovisuales.

9. Derechos de imagen y tratamiento de datos personales

La presentación al concurso supone que el concursante da su consentimiento expreso a la fijación de su imagen en fotografías y grabaciones audiovisuales tomadas en actos de promoción y publicitación del concurso sin generar derecho a retribución alguna aparte del premio.

Asimismo, el concursante consiente expresamente la cesión de su imagen así fijada para ser utilizada en todo el mundo y sin límite temporal en la publicidad del concurso y de la Fundación Atlantic Copper en cualquier medio de exhibición y/o difusión presencial, físico, editorial, así como por redes telemáticas e Internet, en cualquier formato tangible o intangible, electrónico y/o digital, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982 de protección civil del derecho al honor, a la intimidad

personal y familiar y a la propia imagen sin generar derecho a retribución alguna aparte del premio.

De conformidad con la normativa vigente, se informa al participante de que los datos facilitados serán tratados por la Fundación Atlantic Copper con NIF G-21457239 y domicilio social en Avda. Francisco Montenegro s/n, 21001 Huelva y correo electrónico del delegado de Protección de Datos: LOPD_AC@FMI.COM, para gestionar su participación en el concurso, el desarrollo de este, la designación del ganador/es y la entrega del premio, consintiendo el participante a la Fundación Atlantic Copper el tratamiento de dichos datos.

El tratamiento de los datos del participante por parte de la Fundación Atlantic Copper está basado en el consentimiento que se le solicita y que puede retirar en cualquier momento.

No obstante, en caso de retirar su consentimiento, ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad. Los datos serán tratados hasta que prescriban las disposiciones legales y, en todo caso, hasta que revoque su consentimiento.

El participante garantiza que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación. En el caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, el participante garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas bases legales y que está legitimado para facilitar sus datos a la Fundación Atlantic Copper para los fines señalados.

El participante tiene derecho a:

- Revocar los consentimientos otorgados.
- Obtener confirmación acerca de si en la Fundación Atlantic Copper se están tratando datos personales que le conciernen.
- Acceder a sus datos personales.
- Rectificar los datos inexactos o incompletos.
- Solicitar la supresión de sus datos cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- Obtener de la Fundación Atlantic Copper la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones previstas en la normativa de protección de datos.
- Solicitar la portabilidad de sus datos.



Fundación
ATLANTIC COPPER

- Oponerse al tratamiento de sus datos
- Reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través www.agpd.es cuando el interesado considere que la Fundación Atlantic Copper ha vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en protección de datos.
- Ponerse en contacto con el delegado de Protección de Datos de la Fundación Atlantic Copper a través de la dirección de correo electrónico LOPD_AC@FMI.COM

10. No Responsabilidad de la Fundación

La Fundación Atlantic Copper no se hace responsable de la no recepción de candidaturas, de incidencias técnicas, errores en las comunicaciones electrónicas, retrasos en la transmisión de la documentación o cualquier otra circunstancia ajena a la organización que pueda afectar a la correcta recepción de los documentos o a la tramitación de las candidaturas.

La Fundación tampoco se responsabilizará de las consecuencias, daños o perjuicios que se deriven del incumplimiento de estas bases, siendo el propio concursante el único responsable.

11. Jurisdicción y Ley Aplicable

Para cualquier diferencia que hubiese de ser dirimida por vía judicial, las partes, renunciando a su propio fuero, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Huelva capital (España).

Las presentes bases se regirán por las leyes españolas.